



VICEPRESIDENCIA
SEGUNDA DEL GOBIERNO

MINISTERIO
DE TRABAJO
Y ECONOMÍA SOCIAL

SECRETARÍA DE ESTADO
DE ECONOMÍA SOCIAL

DIRECCIÓN GENERAL DE LA
ECONOMÍA SOCIAL Y DE LA
RESPONSABILIDAD SOCIAL DE LAS
EMPRESAS

SUBDIRECCIÓN GENERAL DE LA
ECONOMÍA SOCIAL Y DE LA
RESPONSABILIDAD SOCIAL DE LAS
EMPRESAS

INSTRUCCIÓN 3/2025, DE 19 DE NOVIEMBRE, SOBRE LA DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR EN MODIFICACIONES ESTATUTARIAS A INSCRIBIR EN EL REGISTRO ESTATAL DE SOCIEDADES COOPERATIVAS, ASÍ COMO EN SUS CALIFICACIONES PREVIAS.

En la tramitación de los diferentes expedientes tanto de calificación previa de modificación estatutaria que presentan las entidades ante el Registro de Sociedades Cooperativas, como de modificación estatutaria en sí, se ha detectado que la documentación que compone los expedientes se limita a la mera transcripción de la modificación concreta, sin aportar una versión consolidada de los estatutos de la sociedad cooperativa que aglutine la totalidad del contenido vigente de los mismos.

Esta circunstancia impone al personal del Registro de Sociedades Cooperativas la necesidad de verificar, una por una, las modificaciones estatutarias previamente inscritas por la sociedad cooperativa interesada, con el fin de comprobar la adecuación a derecho que debe revestir todo acto que pretenda inscribirse en este Registro. Así, como consecuencia de lo anterior, el procedimiento sufre dilaciones indebidas que podrían suprimirse mediante la aportación de documentación adicional por parte de las entidades interesadas, documentación que, en muchos casos, ya existe en la vida social de las sociedades cooperativas inscritas en este Registro y que, por tanto, no supone una carga adicional para ellas.

Por todo ello, en el ejercicio de las competencias atribuidas a este centro directivo en virtud de lo dispuesto en el artículo 8.1.a) 5º Real Decreto 502/2024, de 21 de mayo, por el que se desarrolla la estructura orgánica básica del Ministerio de Trabajo y Economía Social, y se modifica el Real Decreto 1052/2015, de 20 de noviembre, por el que se establece la estructura de las Consejerías de Empleo y Seguridad Social en el exterior y se regula su organización, funciones y provisión de puestos de trabajo, se dictan las siguientes Instrucciones:

Única. - En los procedimientos de modificaciones estatutarias y de calificación previa de modificaciones estatutarias tramitados ante el Registro de Sociedades Cooperativas, junto a la documentación necesaria a aportar al procedimiento -escritura pública o bien, proyecto de modificación estatutaria, respectivamente-, las entidades interesadas deberán aportar la versión consolidada de los Estatutos Sociales, integrando en un único texto la totalidad de modificaciones vigentes.

En Madrid, a 19 de noviembre de 2025.

**LA SUBDIRECTORA GENERAL DE LA ECONOMÍA SOCIAL Y DE LA
RESPONSABILIDAD SOCIAL DE LAS EMPRESAS**

Dª Maite Martínez Arrastia

CORREO ELECTRÓNICO:

registros.cooperativas.sales@mites.gob.es

CALLE PÍO BAROJA, 6
28009 MADRID
TEL: 91 363 18 94/95
Código DIR: EA0041808

